



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

738-23

25 SEP 2023

Salta,  
Expediente N° 12.081/23

**VISTO:** Las notas presentadas por las alumnas de la carrera de Enfermería, Perla Ángela LOPEZ ROJAS, Romina Violeta CASTILLO FARFAN, Elizabeth Karina MARTINEZ y Marlene Magalí AVENDAÑO solicitando el cursado condicional de materias correspondientes al cuarto año de la Licenciatura en Enfermería - Plan de Estudios 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las estudiantes poseen regularizada la asignatura "Investigación a la Investigación en Enfermería" y cursarán la materia "Práctica de Enfermería Integrada I", ambas del tercer año de la carrera de Enfermería - Plan de Estudios 2.019, durante el presente período lectivo.

El Punto VI.- REGIMEN DE CORRELATIVIDADES del Anexo I de la Resolución CS N° 045/18 - Plan de Estudios 2.018 de la carrera de Licenciatura en Enfermería, establece que para el cursado de asignaturas de cuarto (4°) año, es necesario poseer aprobado el primer (1°) año, y regularizadas las asignaturas de segundo (2°) y tercer (3°) año.

El Artículo 2° del Anexo I de la Resolución CD N° 032/22 referido al cursado condicional de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, expresa lo siguiente:

*"ARTÍCULO 2°.- Los alumnos regulares podrán cursar en forma Condicional, asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, situación que se mantendrá hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales o del Primer Cuatrimestre y hasta el turno Setiembre para asignaturas del Segundo Cuatrimestre, fechas en que deberá haber aprobado la/s asignatura/s adeudada/s."*

Que el Consejo Directivo tomó conocimiento del tema en la Sesión Ordinaria N° 12/23, y resolvió autorizar en carácter de excepción, el cursado paralelo solicitado, y dejando establecido que el mismo será sin opción a promocionar materias, y que en el caso de no aprobar la Práctica, quedarán sin efecto las regularidades que pudieran haber



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

738-23

Salta, 25 SEP 2023  
Expediente N° 12.081/23

obtenido las alumnas en las materias cursadas.

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias,  
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**(En Sesión Ordinaria N° 12/23 de 15/08/2023)**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Tener por autorizado en carácter de excepción, el cursado simultáneo al margen del Régimen de Correlatividades de la carrera de Licenciatura en Enfermería - Plan de Estudios 2.018, de las asignaturas "Práctica de Enfermería Integrada I" y las correspondientes al cuarto año, a las alumnas Perla Ángela LOPEZ ROJAS, L.U. N° 621.527, Romina Violeta CASTILLO FARFAN, L.U. N° 622.835, Elizabeth Karina MARTINEZ, L.U. N° 621.486 y Marlene Magalí AVENDAÑO, L.U. N° 623.150.

**ARTICULO 2º:** Dejar establecido que las asignaturas que las estudiantes citadas en el Artículo precedente, cursen al margen del régimen de correlatividades, podrán ser regularizadas únicamente (sin opción a promoción). En caso de no aprobar la asignatura correlativa adeudada (Práctica de Enfermería Integrada I) durante el presente período lectivo (Segundo Cuatrimestre 2.023), quedarán sin efecto las regularidades que hubieran obtenido.

**ARTICULO 3º:** Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa., y remítase copia a: Srtas. LOPEZ ROJAS, CASTILLO FARFAN, MARTINEZ y AVENDAÑO, Comisión de Carrera de Enfermería, docentes de asignaturas de cuarto año de la carrera de Licenciatura en Enfermería, y siga la Dirección General Administrativa Académica de ésta Facultad a sus efectos.



Lic. NELIDA ELINA CONDORI  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTA  
Decano  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa